

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

CONTENIDO

1. Presentación.	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.	4
3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.	5
4. Resultados de la Gestión Financiera.	8
5. Resultados de Revisión y Fiscalización.	12
6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimiento a la normatividad.	16
7. Integración y Variaciones del Patrimonio	18
8. Estado de la Deuda Pública.	19
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	20
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	22
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	25
12. Observaciones Pendientes de Solventar.	28
13. Procedimientos Jurídicos	30
14. Opinión.	31
15. Seguimiento al Resultado del Informe.	33
I. Resultados de los Recursos Auditados	35
II. Anexos	
III. Glosario	

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Introducción.

La transparencia, rendición de cuentas y fiscalización son elementos fundamentales de la democracia y constituyen factores decisivos para fortalecer la confianza que la sociedad ha depositado en las instituciones públicas.

La fiscalización superior es una actividad técnica que aporta al Poder Legislativo elementos objetivos para su ejercicio parlamentario en la dictaminación de cuentas públicas; contribuye a las tareas de gestión de los entes fiscalizables ya que proporciona un diagnóstico de su actuación y las mejoras o ajustes que deben atender para mejorar su desempeño y, finalmente, ofrece a la ciudadanía un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos.

El Órgano de Fiscalización Superior, a través de un trabajo profesional, objetivo, imparcial e independiente identifica instrumentos preventivos, disuasivos y correctivos con el fin reducir al máximo el desvío de recursos y/o cualquier tipo de sesgo en la administración pública, analizado en sus distintas etapas, cuidando preservar o priorizar el interés general.

En el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización, ésta entidad fiscalizadora coadyuva con las instancias de control federales y locales, así como de aquellas para la impartición de justicia administrativas y/o sancionatorias, con el fin de dar una respuesta a las exigencias de la sociedad de que todo ente público transparente el ejercicio de los recursos públicos y rindan cuentas de los resultados de su aplicación.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

1. Presentación.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables que tiene por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas a fin de detectar irregularidades que en su caso existan en el desarrollo de la gestión financiera, a efecto que sean corregidas de forma inmediata por parte del ente fiscalizable.

Dicha acción se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, lo cual permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejercite sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a su autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de normas profesionales de auditoría, así como en lo señalado por las leyes aplicables en la materia.

En atención a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó **auditoría financiera** y las observaciones fueron notificadas, a efecto de su solventación en las condiciones y términos previstos en la normatividad aplicable.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, que realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, en consecuencia de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, permanecen en resguardo y confidencialidad del mismo.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de integridad, independencia, autonomía, objetividad, imparcialidad, neutralidad política, confidencialidad y competencia técnica y profesional, desarrollo profesional, honradez y lealtad bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 4, 7, 9, 12, 14 al 16, 20 al 23, 25, 26, 27 y 31 Fracciones I, II y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, relativo a **El Colegio de Tlaxcala, A. C.**, presentado uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente, en tanto el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento e instrucción respectiva.

El contenido del presente Informe, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable, organizado por apartados y con los anexos correspondientes, para que en términos de acceso a la información y transparencia se dé cumplimiento al principio de máxima publicidad, una vez dictaminada la Cuenta Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en forma impresa y digitalizada, en los términos del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Ley citada. El cumplimiento en la presentación se detalla en el siguiente cuadro:

**El Colegio de Tlaxcala, A. C.
Recepción de Cuenta Pública 2018**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero - Marzo	16 de Abril de 2018	En tiempo	0 días
Abril - Junio	13 de Julio de 2018	En tiempo	0 días
Julio - Septiembre	12 de Octubre de 2018	En tiempo	0 días
Octubre - Diciembre	18 de enero de 2019	En tiempo	0 días

El Colegio de Tlaxcala A. C., presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada para su presentación según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

En **cumplimiento al objeto** de la **revisión de la Cuenta Pública**, establecido en los **artículos 12 y 14** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de **El Colegio de Tlaxcala A. C.**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías financiera** practicada de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento
OFS/1731/2018	13 de Agosto de 2018	Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Remanentes de Ejercicios Anteriores

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el ejercicio dos mil dieciocho, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra revisada (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Autorizado Inicial Anual (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Productos	6,000.00	0.00	16,896,696.76	15,648,024.02	92.6
Derechos	5,691,700.00	5,114,346.61			
Participaciones Estatales (Subsidio Gubernamental)	12,963,000.00	12,963,000.00			
Total	18,660,700.00	18,077,346.61	16,896,696.76	15,648,024.02	92.6

El cuadro anterior muestra el monto anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre del 2018, el importe devengado por el periodo enero a diciembre, así como el monto del recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Áreas revisadas

Presidencia, Secretaria Técnica, Dirección Administrativa y Coordinación de Recursos Financieros y Humanos.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Período revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre de dos mil dieciocho.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías dos mil dieciocho y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Normas Profesionales de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente.

El presente Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública se preparó considerando lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Resultados de la Gestión Financiera.

De conformidad con el **artículo 26, inciso c)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta el **análisis de la gestión financiera**.

Los estados financieros, documentos e información que presentó **El Colegio de Tlaxcala A. C.**, al 31 de diciembre de 2018; fueron analizados y revisados, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento, para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad; mismos que se describen a continuación:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre de dos mil dieciocho.

El Colegio de Tlaxcala A. C.

Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos / Tesorería	1,644,819.25	
Suma Circulante	1,644,819.25	
No Circulante		
Bienes Inmuebles	867,420.59	
Bienes Muebles	2,218,486.88	
Intangibles	45,711.08	
Suma No Circulante	3,131,618.55	
Total del Activo		4,776,437.80
Pasivo		
Circulante		

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Cuenta	Saldo	Total
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	341,040.15	
Suma Pasivo	341,040.15	
Patrimonio		
Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	3,046,569.55	
Resultado del Ejercicio	1,225,509.85	
Resultado de Ejercicios Anteriores	163,318.25	
Suma Hacienda Pública/ Patrimonio	4,435,397.65	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/ Patrimonio		4,776,437.80

El estado financiero muestra la situación financiera al 31 de diciembre 2018; el anexo 1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre.

Del análisis del Estado de Situación Financiera, se describe lo más relevante:

1. El Estado de Situación Financiera presenta saldo en **bancos** por **\$1,644,819.25**, saldo soportado en seis cuentas bancarias aperturadas a nombre del Colegio.
2. La cuenta de **Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo**, muestra saldo de **\$341,040.15** correspondientes al mes de diciembre 2018, pendientes de enterar. Se integra por cuotas del IMSS \$193,963.90 y aportaciones a fondos de vivienda del INFONAVIT por \$147,076.25.
3. Muestra saldo en la cuenta de **Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios** por **\$3,046,569.55**, correspondiente a la capitalización del patrimonio del Colegio.
4. El estado de situación financiera muestra resultado del ejercicio contable por **\$1,225,509.85**, el cual difiere del superávit presupuestario del Estado de Ingresos y Egresos, que es de **\$1,180,649.85**; lo anterior, debido a que en términos de la Reglas de Valoración del Patrimonio, las adquisiciones del capítulo 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles por **\$44,860.00** realizadas en el ejercicio, no se consideran un gasto, sino una inversión.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

En conclusión, el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, muestra de manera general que **El Colegio de Tlaxcala, A. C.**, presenta solvencia para hacer frente a sus compromisos a corto plazo.

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del recuadro permite conocer el presupuesto por rubro autorizado, modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

El Colegio de Tlaxcala A. C.
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2018
(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos Devengados Ene-dic (b)	Diferencia (c)= (b-a)	% (d)=(b/a)*100
4159	Productos	6,000.00	0.00	(6,000.00)	-
4173	Derechos	5,691,700.00	5,114,346.61	(577,353.39)	89.9
4211	Participaciones Estatales	12,963,000.00	12,963,000.00	0.00	100.0
Suman los ingresos		18,660,700.00	18,077,346.61	(583,353.39)	96.9

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Egresos Devengados (b)	Diferencia (c)= (a-b)	% (d)=(b/a)*100
1000	Servicios personales	13,687,660.00	13,124,950.22	562,709.78	95.9
2000	Materiales y suministros	900,000.00	435,729.07	464,270.93	48.4
3000	Servicios generales	3,836,040.00	3,291,157.47	544,882.53	85.8
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	237,000.00	44,860.00	192,140.00	18.9
Suman los egresos		18,660,700.00	16,896,696.76	1,764,003.24	90.5

Diferencia (+Superávit -Déficit) **1,180,649.85**

El estado financiero muestra el resultado del ejercicio 2018; el anexo 2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Actividades (Ingresos y Gastos Contables) que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

El monto autorizado corresponde al Presupuesto basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2018, mismo que fue aprobado el 01 de marzo de 2018 en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de **El Colegio de Tlaxcala, A. C.**, de acuerdo a copia de acta remitida a este ente fiscalizador.

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos presupuestario, se describe lo más relevante:

1. Registró ingresos propios por productos por **\$5,114,346.61**, importe inferior al pronóstico de ingresos autorizado.
2. Recibió y registro el 100.0% de sus participaciones estatales al 31 de diciembre del 2018, por **\$12,963,000.00**, importe que corresponde a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2018.
3. Presentó sub-ejercicio presupuestal por **\$1,764,003.24**, correspondiente a los capítulos 1000 servicios personales por \$562,709.78; 2000 materiales y suministros \$464,270.93; 3000 servicios generales \$544,882.53 y 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles por \$192,140.00.
4. El Estado de Ingresos y Egresos presenta superávit por **\$1,180,649.85**, el cual difiere del resultado contable del Estado de situación financiera, que es de **\$1,225,509.85**, derivado del importe de las adquisiciones de bienes muebles por **\$44,860.00**; lo anterior, debido a que en los términos de la Reglas de Valoración del Patrimonio las adquisiciones el capítulo 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles no se consideran un gasto, sino una inversión.

Por lo tanto, la gestión financiera de los funcionarios responsables **se apegó parcialmente** a criterios de eficiencia, eficacia, economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

5. Resultados de Revisión y Fiscalización.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 26, inciso d) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los resultados fueron determinados con base a los procedimientos de auditoría establecidos para la revisión y fiscalización de la cuenta pública 2018, mismos que a continuación se describen:

Procedimientos de auditoría.

Control Interno

1. Verificar que el Ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Registros Contables y Documentación Soporte

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el Ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el Ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, de manera resumida se describe por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, los importes totales de recursos recibidos y devengados; así como el importe de probable daño al patrimonio determinado, como se refiere a continuación:

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

1.- Recursos Recaudados y Participaciones Estatales 2018 y Remanentes de Ejercicios Anteriores

Del total de ingresos registrados por **\$18,077,346.61** que tienen como fin cubrir los gastos operativos y encargarse de la excelencia en la educación e investigación académica que se constituye sobre tres ejes rectores que son la investigación, la docencia y la vinculación con la sociedad, devengaron **\$16,896,696.76** de los cuales mediante auditoría financiera, se determinó y cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio por **\$542,446.91** que representa el **3.2%** del gasto y comprende irregularidades entre otras, **pagos de gastos improcedentes, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación a los fines del ente y obligaciones financieras contraídas.**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe y el desarrollo específico se describe en el apartado **I.1 Resultado de los recursos auditados; Recursos Recaudados y Participaciones Estatales 2018.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimiento a la normatividad.

En apego al **artículo 26, inciso e) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles desviaciones de recursos públicos** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

6.1 Probable Daño Patrimonial

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría financiera, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, lo cual se describe a continuación:

Concepto de la irregularidad	Recuperación		
	Determinada	Operada	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	313,095.01	313,095.01	0.00
Pago de gastos improcedentes	132,520.56	25,807.68	106,712.88
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	484,141.73	289,141.60	195,000.13
Obligaciones financieras contraídas sin liquidez para pagarlas	240,733.90	0.00	240,733.90
Total	1,170,491.20	628,044.29	542,446.91

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2018, por la cantidad de **\$542,446.91** que representa el **3.2%**, de importe devengado al 31 de diciembre que fue de **\$16,896,696.76**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

6.2 Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los más relevantes los siguientes:

- Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal.
- Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

7. Integración y Variaciones del Patrimonio

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se integra el **análisis y variaciones** de conformidad con el **artículo 26, inciso h)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El comportamiento y variaciones del patrimonio de **El Colegio de Tlaxcala, A. C.**, en el transcurso del ejercicio fueron de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Edificios no habitacionales	867,420.59	0.00	0.00	867,420.59
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	629,376.99	45,859.00	204,099.43	471,136.56
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	137,012.92	0.00	60,662.28	76,350.64
Vehículos y equipo de transporte	717,000.00	0.00	0.00	717,000.00
Maquinaria, otros equipos y herramientas	119,221.28	3,897.00	10,925.49	112,192.79
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	849,684.39	0.00	7,877.50	841,806.89
Software	30,711.08	0.00	0.00	30,711.08
Otros activos intangibles	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00
Total	3,365,427.25	49,756.00	283,564.70	3,131,618.55

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, el patrimonio incrementó **\$49,756.00**, por la adquisición de mobiliario y equipo de administración y maquinaria y otros equipos y herramientas, que fue pagado con recursos de ingresos propios.

Asimismo, la disminución de **\$283,564.70**, corresponde a la baja de bienes muebles por deterioro del estado físico y obsolescencia.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

8. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos están obligados a mantener finanzas públicas sostenibles, en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios y en caso de requerir la contratación de deuda pública, deberán cumplir los principios rectores, disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas, criterios, procedimientos y requisitos e inscribir los financiamientos y obligaciones en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

El Colegio de Tlaxcala, A. C., durante el ejercicio 2018 no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 26, inciso b)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que **El Colegio de Tlaxcala A. C.**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable”**.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 26, inciso a)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que documentaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 establece que el posgrado representa la cumbre del sistema educativo y constituye una vía privilegiada para la formación de profesionales altamente especializados que requieren las industrias, empresas, la ciencia, la cultura, el arte, la medicina y el servicio público; por lo que se identificó que es necesario contar con más profesionales con posgrado para favorecer el desarrollo de la investigación científica, la innovación tecnológica y la competitividad para una inserción eficiente en la sociedad de la información

En este sentido **El Colegio de Tlaxcala A. C.**, tiene como objeto altruista, promover y realizar la investigación científica, la docencia, la extensión y difusión de la cultura, así como la cooperación técnica y financiera nacional e internacional.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Cumplimiento de metas

El Colegio de Tlaxcala A. C., cumplió de manera parcial las metas del Presupuesto basado en Resultados, ya que de las 8 acciones programadas; 1 reportó cumplimiento superior al 100.0%, 6 se cumplieron al 100.0% y 1 reportó cumplimiento del 60.0%, se detalla:

1. Realizaron la publicación de 10 investigaciones realizadas, cumpliendo lo programado.
2. Egresaron 14 investigadores formados en El Colegio, cumpliendo la meta establecida.
3. Firmaron 8 convenios académicos y de difusión, de los 8 programados.
4. Realizaron la formulación de 4 proyectos concursables, cumpliendo al 100% lo programado.
5. Impulsaron la integración de 4 redes de investigación, cumpliendo la meta.
6. Fortalecieron 7 planes y programas de posgrado, cumpliendo lo programado.
7. Generaron 5 líneas de investigación, de 3 programadas, no cumpliendo la meta programada.
8. Realizaron 78 ofertas de posgrados / difusión de los servicios ofrecidos por el Colegio, de 24 programadas, sobrepasando la meta programada.

No obstante, de los datos reportados, **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, no acreditó con documentación, información suficiente, pertinente, veraz de los medios de verificación que sustente el valor de las metas o indicadores identificando áreas de oportunidad y mejora en la definición y programación de su presupuesto basado en resultados.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en el ejercicio fiscal 2018, de **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección y resultados en la tabla siguiente:

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Refleja el porcentaje de ingresos totales recibidos que fueron ejercidos en el año	93.5%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	28.3%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Refleja el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	71.7%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	77.7%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	43.1%

Fuente: Elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el ejercicio 2018 el ente ejerció el 93.5% del total de los ingresos recibidos durante el año. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 28.3% ya que el 71.7 % de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del ejercicio erogaron el 77.7% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0 % al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventó únicamente 22 de las 51 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

Durante la gestión de los entes fiscalizables y el ejercicio de los recursos públicos, se deben **ajustar a diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 26, inciso d)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se relacionan las disposiciones aplicables que no cumplieron:

Normativa Federal

- Artículos 79 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 16, 18, 21, 22, 23, 27, 28, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 38 fracción II, 41, 42, 43, 44, 56, 57, 58 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 7 fracción VI y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículos 27 fracción V, 96 y 99 fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículo 15 de la Ley del Seguro Social.
- Artículos 6, 21, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Apartado B numeral 1, 8 y numeral 9 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio
- Puntos D.1.4 y D.2.4 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: "Revelación suficiente", "Consistencia", "Registro e integración presupuestaria" y "Devengo contable".

Normativa Estatal

- Artículo 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 54, 55 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 3 y 7 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 23 de la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Artículos 83, 131, 132, 134, 135, 136, 170, 171, 271, 272, 275, 286, 288, 294 fracción III, 295, 302, 305, 306, 307 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafo sexto, 6, 137, 151, 156 fracción III, 160 y 161 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Artículos 8 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículos 1, 7 fracciones III y IV, 8, 9, 10 y 11 de los Lineamientos Generales para la Baja, Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Gobierno del Estado.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Artículos 3, 5, 6, 9, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de aplicación para la Administración Pública Estatal.

- Artículos 16 y 33 del Acta Constitutiva de El Colegio de Tlaxcala A.C.

- Artículos 37 y 42 del Estatuto General de El Colegio de Tlaxcala A.C.

- Artículo 42 incisos p y q de los Estatutos Modificados de El Colegio de Tlaxcala A.C.

- Manual de Organización y Procedimientos de El Colegio de Tlaxcala A. C.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Observaciones Pendientes de Solventar.

El **inciso g) del artículo 26** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, señala que las observaciones pendientes de solventar deberán incluirse en el informe, asimismo, la **fracción III del artículo 52** de la misma Ley, establece que cuando un pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano remitirá las observaciones pendientes en el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de Pliegos de Observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que implican diversas acciones a realizar por parte de **El Colegio de Tlaxcala A.C.** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del Informe, el comportamiento de las observaciones es el siguiente:

Tipo de revisión	Emitidas						Pendientes					
	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	2	20	17	12	0	51	1	12	6	10	0	29
Total	2	20	17	12	0	51	1	12	6	10	0	29

R= Recomendación
SA = Solicitud de Aclaración
PDP ó PO = Probable Daño Patrimonial ó Pliegos de Observaciones
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones pendientes de solventar que se muestran en el cuadro anterior, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

13. Procedimientos Jurídicos

No existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa por la presentación de la cuenta pública trimestral del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, de **El Colegio de Tlaxcala, A. C.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

14. Opinión.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 por el periodo enero - diciembre de **El Colegio de Tlaxcala A. C.**, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados. Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la presente opinión, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior considera que en términos generales y respecto de la muestra revisada, el ente fiscalizable **realizó una gestión razonable** de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados, **excepto** por las áreas de oportunidad identificadas en el contenido del presente Informe de **El Colegio de Tlaxcala A. C.**, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho. El ente fiscalizable dará seguimiento y cumplimiento a lo siguiente:

- I. Monto observado por Posible Daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio establecido en el apartado 6 por el importe de \$542,446.91**

- II. Observaciones del anexo 4. Posible Daño de Auditoría Financiera.**

- III. Observaciones del anexo 5. Promoción de Responsabilidad**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Administrativa Sancionatoria (PRAS) Auditoría Financiera.

IV. Observaciones del anexo 6. Recomendación (R) y Solicitud de Aclaración (SA) Auditoría Financiera.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría de Poderes del Estado y Organismos Autónomos** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de promociones de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas pendientes de solventar del presente Informe;
2. Se instruye a la **Unidad Administrativa** que corresponda, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares, con el objeto de dar cuenta a los Órganos internos de control de las faltas administrativas no graves o de realizar las investigaciones para promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante la Autoridad correspondiente por las faltas administrativas graves.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 párrafos segundo y tercero de la fracción I y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones de revisión y fiscalización que sirvieron como base para la emisión de este Informe de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad derivada del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 27 de mayo de 2019.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I. Resultados de los Recursos Auditados

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I.1 Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y
Remanentes de Ejercicios Anteriores**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.1 Recursos Recaudados y Participaciones Estatales y Remanentes de Ejercicios Anteriores

Control Interno.

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
- De la evaluación al control interno en los 5 componentes: ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión, se detectó la falta de procedimientos administrativos y sistemas de información que minimicen los riesgos de operación del Colegio.

No Solventada (A. F. 1° E - 1)

Mediante oficio CLTX/2019/DAD020 de fecha 14 de marzo de 2019, justifican que someterán a autorización de su Órgano de Gobierno el código de conducta institucional y el código de ética; no obstante, no remiten evidencia que acrediten la minimización de riesgos en la operatividad del Colegio.

- Omitieron presentar evidencia que acredite el cumplimiento a las metas establecidas del Programa Operativo Anual, respecto del cumplimiento reportado mediante la presentación de cuenta pública.

Parcialmente Solventada (A. F. 1° A – 11; 2° A - 9)

Mediante oficios CLTX/2019/DAD020 y CLTX/2019/DAD031 de fechas 14 de marzo y 03 de mayo de 2019 respectivamente, remitieron evidencia que acredita de manera parcial el cumplimiento de 1 meta del Programa Operativo Anual; omitiendo acreditar la totalidad de las metas.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Transferencia de Recursos.

2. Verificar que el ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - La Secretaria de Planeación y Finanzas le transfirió a **El Colegio de Tlaxcala A.C.** participaciones estatales por **\$12,963,000.00** importe que corresponde a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, aperturó cuenta bancaria específica en la que recibió y manejó exclusivamente los recursos de participaciones estatales.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
 - Realizaron traspasos de recursos entre cuentas bancarias por \$8,044,385.59, sin embargo, al cierre del ejercicio los recursos no fueron reintegrados en su totalidad a las cuentas bancarias de origen.

Pendiente de solventar (A. F. 2º A - 5)

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Mediante oficio CLTX/2019/DAD031 de fecha 03 de mayo de 2019, justifican que los recursos de subsidio gubernamental e ingresos propios corresponden al gasto corriente de la Institución, situación por la cual no son reconocidos como adeudos de programas, omiten presentar evidencia que acredite que los recursos han sido reintegrados a la cuenta de origen.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- Realizaron erogaciones por \$35,882.91, sin embargo, la documentación comprobatoria corresponde al ejercicio fiscal 2017, y reconocidas en el gasto del ejercicio fiscal 2018.

Pendiente de solventar (A. F. 1° A - 2)

Mediante oficio CLTX/2019/DAD020 de fecha 14 de marzo de 2019, justifican que debido al cierre del ejercicio fiscal 2017 en apego al calendario de la Secretaría de Planeación y Finanzas, las erogaciones se reconocieron al gasto del ejercicio fiscal 2018; omitieron efectuar la reclasificación del gasto a fin de corregir la información financiera del Colegio.

- Realizaron erogaciones por \$22,364.01, sin presentar la documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales.

Solventada (A. F. 1° B - 1)

Mediante oficio CLTX/2019/DAD020 de fecha 14 de marzo de 2019, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro con documentación comprobatoria que acreditan las erogaciones realizadas.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Efectuaron erogaciones por \$290,731.00, por servicios de vigilancia, sin embargo, no se cuenta con la documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales.

Solventada (A. F. 2° B - 2)

Mediante oficio CLTX/2019/DAD031 de fecha 30 de abril de 2019, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro con documentación comprobatoria que acreditan y comprueban las erogaciones realizadas.

- Realizaron el pago por \$8,870.52 por concepto de diferencias de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, sin embargo, no presentaron documentación que acredite el motivo por el cual se originaron las diferencias enteradas.

Pendiente de solventar (A. F. 1° A - 10)

Mediante oficio CLTX/2018/DAD068 de fecha 31 de octubre de 2018, justifican que la diferencia se originó por diferencias reportadas en el sistema de pagos referenciados por la diferencia en el pago de días bimestrales y mensuales, esto cuando los meses son de 30 y 31 días respectivamente; omiten presentar evidencia que acredite lo justificado por el Colegio.

- Erogaron \$289,141.60, por la prestación de servicios de capacitación, enseñando e implementando cursos y talleres focalizados para el personal del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado, omitiendo presentar documentación justificativa que acredite la realización de los servicios pagados.

Solventada (A. F. 2° B - 3)

Mediante oficio CLTX/2019/DAD031 de fecha 30 de abril de 2019, remitieron en propuesta de solventación documentación justificativa que acredita la realización de los servicios pagados.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario al 31 de diciembre de 2018, reportó superávit por \$1,180,649.85, sin presentar autorización de la distribución por programa y proyecto a nivel de capítulo, partida presupuestal y acciones en las que serán ejercidos los recursos.

Solventada (A. F. 2° A - 4)

Mediante oficio CLTX/2019/DAD031 de fecha 03 de mayo de 2019, remitieron en propuesta de solventación copia de acta de sesión ordinaria de fecha 23 de febrero de 2019, mediante la cual se autorizó la aplicación del superávit, mismo que será destinado a cubrir erogaciones del proyecto de Fondos Sectoriales SEP – CONACyT Tecnología Móvil Habilidades Empresariales y Acceso a Servicios Financieros

- El Estado Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre de 2018, muestra sobregiro presupuestal en 11 partidas del gasto por \$346,903.38, respecto del presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2018.

Pendiente de solventar (A. F 2° C - 5)

Mediante oficio CLTX/2019/DAD031 de fecha 03 de mayo de 2019, copia de acta de junta de gobierno de fecha 27 de febrero de 2019, mediante la cual aprobaron la modificación al presupuesto de egresos; sin embargo, la autorización del presupuesto modificado no se efectuó dentro del ejercicio fiscal en que se ejercieron los recursos.

- El Estado Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre de 2018, muestra sub-ejercicio presupuestal en 47 partidas del gasto por \$2,480,506.62, respecto del presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2018.

Pendiente de solventar (A. F. 2° C - 6)

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Mediante oficio CLTX/2019/DAD031 de fecha 03 de mayo de 2019, copia de acta de junta de gobierno de fecha 27 de febrero de 2019, mediante la cual aprobaron la modificación al presupuesto de egresos; sin embargo, la autorización del presupuesto modificado no se efectuó dentro del ejercicio fiscal en que se ejercieron los recursos.

- Realizaron el registro de ingresos por \$1,516,920.00 correspondientes al Fondo Sectorial de Investigación, registrándolos como ingresos propios, omitiendo efectuar el reconocimiento de los mismos como una fuente de financiamiento adicional.

Pendiente de solventar (A. F. 2° C - 3)

Mediante oficio CLTX/2019/DAD031 de fecha 03 de mayo de 2019, justifican que, derivado de revisión realizadas por este Órgano Fiscalizador, se ha recomendado realizar el registro de ingresos y gastos por proyectos por parte del Colegio, situación por la cual se efectuó el registro en relación a venta de servicios; no obstante, la observación no deriva del reconocimiento de ingresos, sino de que no se le dio el tratamiento como fuente de financiamiento adicional en la información financiera de la cuenta pública.

- El Presupuesto de Egresos registrado en el sistema de contabilidad gubernamental, difiere en \$849,600.00, respecto del presupuesto de egresos autorizado mediante Junta de Gobierno, el cual ascendió a \$18,660,700.00.

Pendiente de solventar (A. F. 2° C - 2)

Mediante oficio CLTX/2019/DAD031 de fecha 03 de mayo de 2019, remitieron en propuesta de solventación justificación en la que señalan que la diferencia detectada se originó por errores aritméticos en la presentación del presupuesto de egresos; no obstante, no presentan evidencia que corrija esta situación de un documento presentado a su Órgano de Gobierno para su discusión y autorización.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Realizaron el registro al patrimonio de bienes por \$4,259.48, los cuales, de acuerdo al valor de los mismos, no debieron capitalizarse, sino que debieron registrarse contablemente como un gasto.

Solventada (A. F. 1º E - 2)

Mediante oficio CLTX/2018/DAD068 de fecha 31 de octubre de 2018, remitieron póliza de registro, mediante la cual efectuaron la reclasificación del bien que capitalizaron, y que por su valor de adquisición debió registrarse como gasto.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, no recibió recursos provenientes de fondos federales.

Ejercicio y destino de los Recursos.

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

- Realizaron el entero de retenciones de I.S.R por sueldos y salarios, sin embargo \$3,009.00 son improcedentes, debido a que fueron originados por recargos, debido al entero extemporáneo de impuestos.

Solventada (A. F. 1º B – 3; 2º B - 4)

Mediante oficios CLTX/2019/DAD020 y CLTX/2019/DAD031 de fechas 12 de marzo y 30 de abril de 2019 respectivamente, remitieron pólizas de registro con documentación comprobatoria que acreditan el reintegro de los recargos originados por el entero extemporáneo de impuestos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Realizaron el pago de \$195,000.13 por pago de honorarios de asesoría jurídica a un despacho externo, siendo improcedentes los pagos, debido a que no presentaron evidencia que acreditara el devengo de los servicios pagados.

Pendiente de solventar (A. F. 1° B - 8; 2° B - 7)

Mediante oficios CLTX/2018/DAD068 y CLTX/2019/DAD031 de fechas 31 de octubre de 2018 y 30 de abril de 2019, remitieron en propuesta de solventación informes de las actividades realizadas por el despacho externo por el cobro de servicios; sin embargo, no presentan evidencia documental que acredite que los servicios se hayan devengado.

- Realizaron el entero del impuesto local del 3.0% sobre nómina, sin embargo \$996.00 son improcedentes, ya que fueron originados por los accesorios de las contribuciones por entero de manera extemporánea.

Solventada (A. F. 1° B - 2)

Mediante oficio CLTX/2018/DAD068 de fecha 31 de octubre de 2018, remitieron en propuesta de solventación póliza de registro con documentación comprobatoria que acredita el reintegro de \$996.00 por recargos y actualizaciones.

- Erogaron \$66,806.32 por pago de servicios profesionales a un prestador de servicios para la realización de actividades de gestión y logística para la impartición de capacitaciones al personal Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado; no obstante, las actividades realizadas deben ser llevadas a cabo por el Colegio a través del Centro Interdisciplinario de Servicios Especializado, por lo que el pago realizado al prestador de servicios es improcedente.

Pendiente de solventar (A. F. 1° B - 7)

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Mediante oficio CLTX/2018/DAD068 de fecha 31 de octubre de 2018, justifican que el pago efectuado corresponde actividades de gestión, organización y logística de los ciclos de capacitación para organizar 12 cursos para el CECYTE, mediante la firma de convenio con el COLTLAX, quien a su vez se compromete a dar cumplimiento al contar con capacidad técnica y de gestión para su realización; sin embargo el pago es improcedente ya que las actividades por las cuales se le contrato al prestador de servicios corresponden a actividades propias del Colegio.

- Efectuaron el reintegro de \$1,646.00, por concepto de gastos a comprobar a favor de una persona que no se encuentra registrada en plantilla de personal y no labora en el Colegio, siendo improcedente el reintegro de gastos a comprobar realizado.

Solventada (A. F. 2º B - 5)

Mediante oficio CLTX/2019/DAD031 de fecha 30 de abril de 2019, remitieron en propuesta de solventación póliza de registro con documentación comprobatoria que acredita el reintegro de \$1,646.00.

- Erogaron \$9,606.84 por pago de mantenimiento vehicular a unidades del Colegio, originados por colisiones vehiculares, siendo improcedentes los pagos, puesto que es responsabilidad del personal la salvaguarda y el cuidado de los bienes que forman parte del patrimonio del ente.

Solventada (A. F. 1º B - 5)

Mediante oficio CLTX/2018/DAD068 de fecha 31 de octubre de 2018, justificaron que las colisiones no fueron responsabilidad del personal que tenía bajo su resguardo los vehículos del Colegio, puesto que se encontraban realizando actividades propias de su empleo; omiten presentar evidencia que acredite esta situación.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se detectó a un servidor público que además de percibir y devengar sueldos en el Colegio, laboró y recibió percepciones en otro ente público por \$108,292.78, sin presentar evidencia que acredite la compatibilidad de empleo por parte de los servidores públicos.

Pendiente de solventar (A. F. 2° A - 7)

Mediante oficio CLTX/2019/DAD031 de fecha 30 de abril de 2019, remitieron en propuesta de solventación en el cual detallan las actividades del puesto de Coordinador Editorial, así mismo anexan oficio mediante el cual el personal observado solicita concesión y constancia de la compatibilidad de horario en el centro de trabajo por el cual existe incompatibilidad; omiten presentar evidencia que acredite la compatibilidad de empleo.

- Efectuaron el pago de servicio de vigilancia, sin embargo \$513.00 son improcedentes, derivado de que son originados por recargos y actualizaciones por el pago extemporáneo del servicio.

Solventada (A. F. 1° B - 4)

Mediante CLTX/2019/DAD020 de fecha 12 de marzo de 2018, remitieron en propuesta de solventación póliza de registro con documentación comprobatoria que acredita el reintegro de los recargos y actualizaciones pagados.

- Erogaron \$6,728.00 por pago de alimentos, siendo improcedentes debido a que la documentación justificativa y comprobatoria presenta inconsistencias con relación a la fecha de realización de los eventos.

Solventada (A. F. 1° B - 6)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Mediante oficio CLTX/2019/DAD020 de fecha 12 de marzo de 2019, remiten documentación en la cual presentan oficio de comisión dirigido al titular del Colegio, por parte del Gobierno del Estado, en el que se involucra al personal a asistir a un desayuno como agradecimiento al compromiso institucional del personal, anexan relación de personal que asistió y evidencia fotográfica.

- Erogaron recursos por pago de finiquito de un empleado que dio por terminada su relación laboral con el Colegio, no obstante, en el importe pagado considera \$3,308.84 por "bono fondo de productividad", prestación que no se encuentra autorizada en el tabulador de sueldos del Colegio, por lo que el pago es improcedente.

Solventada (A. F. 1° B - 9)

Mediante oficio CLTX/2019/DAD020 de fecha 12 de marzo de 2019, remiten en propuesta de solventación póliza de registro con documentación comprobatoria por el reintegro de \$3,308.84.

- Erogaron \$24,906.55 por pago de asesoría en la reestructuración del programa de Doctorado en Gobierno, Gestión y Democracia impartido como oferta educativa del Colegio, siendo improcedente el pago, debido a que de acuerdo al Estatuto General se establece que esas son obligaciones que les corresponde a los profesores investigadores del Colegio.

Pendiente de solventar (A. F. 2° B - 6)

Mediante oficio CLTX/2019/DAD031 de fecha 30 de abril de 2019, justifican que el pago de asesoría fue indispensable debido al corto tiempo para obtener la autorización de la SEP, debiendo contratar a un prestador de servicios puesto que los investigadores adscritos al Centro de Estudios Políticos y Sociales contaban con excesiva carga de trabajo y en proceso de evaluación del Sistema Nacional de Investigadores del CONACyT; omiten presentar evidencia documental que acredite el exceso de trabajo de los investigadores.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Efectuaron el pago por servicios profesionales de gestión en trámite de asuntos jurídicos en material laboral y de seguridad social, sin embargo \$15,000.01 corresponden al pago de gratificación anual; no obstante, el pago efectuado es improcedente, debido a que el servicio se contrató mediante un despacho externo con el cual no existe una relación laboral que origine el pago de gratificación anual.

Pendiente de solventar (A. F. 2º B - 8)

Mediante oficio CLTX/2019/DAD031 de fecha 30 de abril de 2019 justifican que el pago extraordinario del mes 13 no es en relación a los objetivos logrados, sino a los gastos efectuados en el desahogo de las diligencias y que muchas de las veces no se obtiene comprobación fiscal; no obstante en su contrato de prestación de servicios en la cláusula novena establece lo contrario a lo justificado por el Colegio, además de mencionar que adicional a ser improcedente el pago de gratificación anual a un despacho por prestación de servicios profesionales, los gastos que se generen por las actividades por las que fueron contratados están incluidas en el monto de la contraprestación pagada por el Colegio.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre de 2018, la balanza de comprobación reportó en la cuenta de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo muestra saldo pendiente de enterar por concepto de cuotas del IMSS y aportaciones del INFONAVIT, sin embargo, no se cuenta con la disponibilidad de recursos suficientes para efectuar el entero a los terceros institucionales correspondientes, POR \$240,733.90.

Pendiente de solventar (A. F. 2º B -1)

Mediante oficio CLTX/2019/DAD031 de fecha 03 de mayo de 2019, remitieron en propuesta de solventación pólizas con documentación comprobatoria que acreditan el entero de cuotas al IMSS y aportaciones al INFONAVIT; no obstante, no acreditaron contar con la solvencia financiera para el pago de obligaciones fiscales con recursos de 2018.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - Las adquisiciones realizadas por **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, se apegaron a los procedimientos de adjudicación correspondientes.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, recibió los bienes y servicios contratados en tiempo y forma por parte de los proveedores.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
 - El inventario de bienes muebles por \$3,400,183.25 proporcionado por el Colegio, no se encuentra clasificado, debido a que no se identifican correctamente los bienes que componen los rubros y los importes reflejados en la balanza de comprobación.
Pendiente de solventar (A. F. 1° A - 8)

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Mediante oficio CLTX/2019/DAD020 de fecha 12 de marzo de 2019, justifican el saldo correspondiente al importe de los bienes muebles reportados por \$867,420.59 importe que coincide con el rubro de Edificios no habitacionales; no obstante, omiten presentar el inventario de bienes muebles debidamente calificado por rubro de acuerdo a los saldos reportados en la balanza de comprobación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
 - **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, no recibió recursos federales, por los cuales deba informar de manera trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos.
14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes al menos a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - De la consulta a la página de transparencia del Colegio, se detectó que se encuentra desactualizada, al omitir publicar información de las obligaciones de transparencia a que son sujetos obligados.

Pendiente de solventar (A. F. 1° C - 4)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Mediante oficio CLTX/2019/DAD020 de fecha 12 de marzo de 2019, remitieron comprobante de procesamiento de la publicación de la información que señala la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; omiten presentar evidencia de las fracciones observadas.